CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO	Jhon Edison Jimenez Martinez
OBJETO	SERVICIO LOGISTICO PARA LA EXPEDICION DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, APRENDICES E INVITADOS ESPECIALES DEL SENA REGIONAL SANTANDER.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Que en la formulación del Plan Estratégico, se tomó como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la *"...encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país..."*

Se entiende que el SENA tiene como objetivo principal aporta a la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad de las empresas y regiones, y la inclusión social de personas y comunidades vulnerables, mediante la transferencia de conocimientos y tecnologías, contexto en el cual funcionarios, contratistas, aprendices y en general la comunidad SENA que debe trasladarse a lugares diferentes a la sede habitual para desarrollar actividades o formación, tanto en el interior como en el exterior del País.

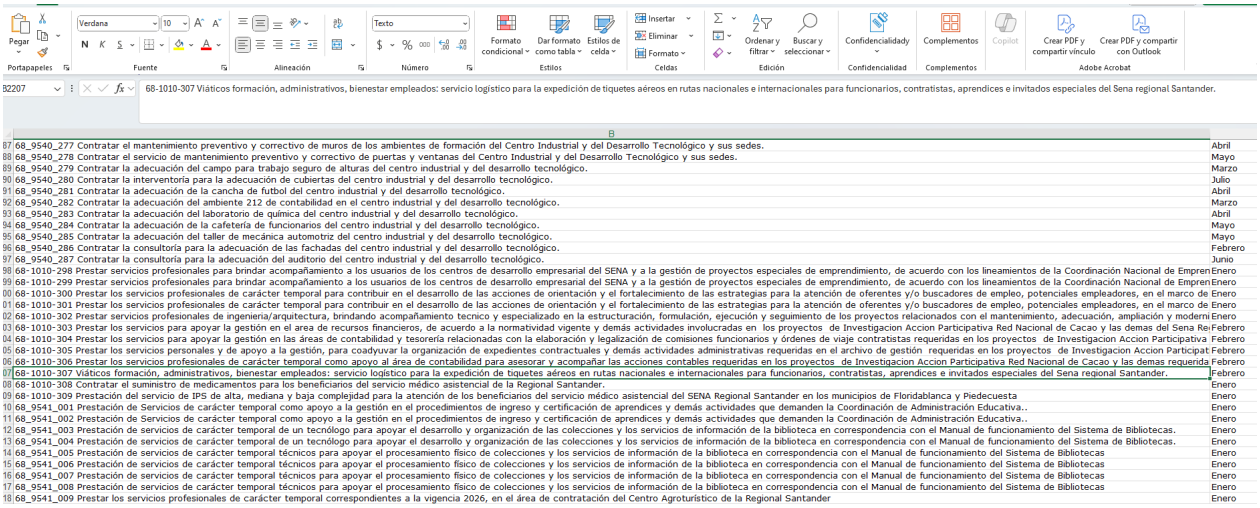
Que además el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 ordena que: *"Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos",* los cuales son programados

continuamente en una única ciudad, por lo que también se establece la necesidad de realizar traslados para participar en este tipo de actividades.
Que anualmente el SENA, observando la normatividad institucional y gubernamental y consciente de la necesidad de promover el mejoramiento y desarrollo del talento humano para el desempeño de su cargo, formula el Plan de Capacitación dirigido a todos los funcionarios de planta de la Entidad, buscando el mejoramiento del desempeño laboral y el desarrollo de competencias que contribuyan al empleado para aplicar a convocatorias de ascenso en carrera administrativa.

Este plan debe ser el instrumento de gestión e inversión a través del cual se elevarán los niveles de satisfacción personal y calificación laboral, para cumplir con su misión. Este Plan de Capacitación e Inducción y Reinducción de los Servidores Públicos, requiere en el desplazamiento a diferentes ciudades del país por lo que se hace necesario adelantar la gestión para realizar el suministro de tiquetes aéreos para cubrir estas necesidades.

En algunas ocasiones dichos viajes se programan en destino internacional y por ello el presente estudio previo también cubre tal necesidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



	B	
87	68_9540_277 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de muros de los ambientes de formación del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico y sus sedes.	Abril
88	68_9540_278 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de puertas y ventanas del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico y sus sedes.	Mayo
89	68_9540_279 Contratar la adecuación del campo para trabajo seguro de alturas del centro industrial y del desarrollo tecnológico.	Marzo
90	68_9540_280 Contratar la interventoría para la adecuación de cubiertas del centro industrial y del desarrollo tecnológico.	Julio
91	68_9540_281 Contratar la adecuación de la cancha de futbol del centro industrial y del desarrollo tecnológico.	Abril
92	68_9540_282 Contratar la adecuación del ambiente 212 de contabilidad en el centro industrial y del desarrollo tecnológico.	Marzo
93	68_9540_283 Contratar la adecuación del laboratorio de química del centro industrial y del desarrollo tecnológico.	Abril
94	68_9540_284 Contratar la adecuación de la cafetería de funcionarios del centro industrial y del desarrollo tecnológico.	Mayo
95	68_9540_285 Contratar la adecuación del taller de mecánica automotriz del centro industrial y del desarrollo tecnológico.	Mayo
96	68_9540_286 Contratar la consultoría para la adecuación de las fachadas del centro industrial y del desarrollo tecnológico.	Febrero
97	68_9540_287 Contratar la consultoría para la adecuación del auditorio del centro industrial y del desarrollo tecnológico.	Junio
98	68-1010-298 Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Empren	Enero
99	68-1010-299 Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Empren	Enero
00	68-1010-300 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de	Enero
01	68-1010-301 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de	Enero
02	68-1010-302 Prestar servicios profesionales de ingeniería/arquitectura, brindando acompañamiento tecnico y especializado en la estructuración, formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos relacionados con el mantenimiento, adecuación, ampliación y moderni	Enero
03	68-1010-303 Prestar los servicios para apoyar la gestión en el area de recursos financieros, de acuerdo a la normatividad vigente y demás actividades involucradas en los proyectos de Investigacion Accion Participativa Red Nacional de Cacao y las demas del Sena Re	Febrero
04	68-1010-304 Prestar los servicios para apoyar la gestión en las áreas de contabilidad y tesorería relacionadas con la elaboración y legalización de comisiones funcionarios y órdenes de viaje contratistas requeridas en los proyectos de Investigacion Accion Participativa	Febrero
05	68-1010-305 Prestar los servicios personales y de apoyo a la gestión, para coadyuvar la organización de expedientes contractuales y demás actividades administrativas requeridas en el archivo de gestión requeridas en los proyectos de Investigacion Accion Participat	Febrero
06	68-1010-306 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo al área de contabilidad para asesorar y acompañar las acciones contables requeridas en los proyectos de Investigacion Accion Participativa Red Nacional de Cacao y las demas requerida	Febrero
07	68-1010-307 Viáticos formación, administrativos, bienestar empleados: servicio logístico para la expedición de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios, contratistas, aprendices e invitados especiales del Sena regional Santander.	Febrero
08	68-1010-308 Contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Santander.	Enero
09	68-1010-309 Prestación del servicio de IPS de alta, mediana y baja complejidad para la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Santander en los municipios de Floridablanca y Piedecuesta	Enero
10	68_9541_001 Prestación de Servicios de carácter temporal como apoyo a la gestión en el procedimientos de ingreso y certificación de aprendices y demás actividades que demanden la Coordinación de Administración Educativa..	Enero
11	68_9541_002 Prestación de Servicios de carácter temporal como apoyo a la gestión en el procedimientos de ingreso y certificación de aprendices y demás actividades que demanden la Coordinación de Administración Educativa..	Enero
12	68_9541_003 Prestación de servicios de carácter temporal de un tecnólogo para apoyar el desarrollo y organización de las colecciones y los servicios de información de la biblioteca en correspondencia con el Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas.	Enero
13	68_9541_004 Prestación de servicios de carácter temporal de un tecnólogo para apoyar el desarrollo y organización de las colecciones y los servicios de información de la biblioteca en correspondencia con el Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas.	Enero
14	68_9541_005 Prestación de servicios de carácter temporal técnicos para apoyar el procesamiento físico de colecciones y los servicios de información de la biblioteca en correspondencia con el Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas	Enero
15	68_9541_006 Prestación de servicios de carácter temporal técnicos para apoyar el procesamiento físico de colecciones y los servicios de información de la biblioteca en correspondencia con el Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas	Enero
16	68_9541_007 Prestación de servicios de carácter temporal técnicos para apoyar el procesamiento físico de colecciones y los servicios de información de la biblioteca en correspondencia con el Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas	Enero
17	68_9541_008 Prestación de servicios de carácter temporal técnicos para apoyar el procesamiento físico de colecciones y los servicios de información de la biblioteca en correspondencia con el Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas	Enero
18	68_9541_009 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal correspondientes a la vigencia 2026, en el área de contratación del Centro Agroturístico de la Regional Santander	Enero

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**

1	F	90000000	90120000	90121500	90121514	Oficina de tiquetes
2	F	90000000	90120000	90121600	90121603	Servicio de verificación de tiquetes de pasajeros
3		78000000	78110000	78111500	78111500	Transporte de pasajeros aérea
4		78000000	78110000	78111500	78111502	Viajes en aviones comerciales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

SERVICIO LOGISTICO PARA LA EXPEDICION DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, APRENDICES E INVITADOS ESPECIALES DEL SENA REGIONAL SANTANDER.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La población objeto del suministro de pasajes aéreos en rutas Nacionales refiere a los Funcionarios, contratistas de la Dirección Regional y Centros de Formación del SENA Santander, de la Escuela Nacional de Instructores – ENI, así como a los Invitados Especiales por parte de la Director Regional, que en ejercicio de sus funciones, por necesidad del servicio o para cumplir actividades de Bienestar Social, Capacitación, SST, etc., requieran algún tipo de desplazamiento.

De igual forma, incluye a aquellas personas a quienes se les deba expedir pasajes aéreos, cuando en virtud de convenios especiales, al SENA le asista esta obligación.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de prestación de Servicios	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

SERVICIOS			
ITEM	**SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Tiquete aéreo en ruta nacional en vuelo comercial.	Unidad	Hasta agotar presupuesto
2	Tiquete aéreo en ruta internacional en vuelo comercial.	Unidad	Hasta agotar presupuesto

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Definidas en la Ficha Técnica del Producto – FTP y la Ficha Técnica De Negociación FTN.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Las definidas en los documentos denominados FTN.

2.8.3 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el 31 de diciembre del año en curso.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bucaramanga.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bucaramanga.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Definidos en la Ficha Técnica de Negociación – FTN y documentos que hacen parte del proceso de selección.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	NO APLICA			NO APLICA	NO APLICA
DESEMBOLSO 2	NO APLICA			NO APLICA	NO APLICA
DESEMBOLSO 3	NO APLICA			NO APLICA	NO APLICA

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Bolsa de Productos

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Bolsa de Productos, con fundamento en lo establecido en el literal a del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.21., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".*

El Decreto 310 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. - Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, dispone lo siguiente: *"Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".* A la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios vigente, que permita la operación secundaria para garantizar el suministro de los tiquetes aéreos que requiere la Regional.

Así las cosas, se deberá seleccionar al contratista haciendo uso del procedimiento previsto para la Selección Abreviada por Bolsa de Productos.

Normas que la regulan:

La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

Ley 1150 del dieciséis (16) de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".*

Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*

Decreto 310 del veinticinco (25) de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Ventajas de adelantar el proceso a través de Bolsa de Productos

Para la Regional Santander del SENA resulta beneficioso contratar el suministro de los pasajes aéreos en rutas Nacionales para los Funcionarios, Contratistas e Invitados Especiales, y en general para el personal de la Regional, e Instructores de la ENI, que en ejercicio de sus funciones, por necesidad del servicio o para cumplir actividades de Bienestar Social, Capacitación, SST, etc., requieran desplazamiento, por cuanto el Mercado de Compras Públicas – MCP es el mercado especializado de la Bolsa Mercantil de Colombia- BMC, para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada, al evidenciar como ventajas las siguientes:

• La Bolsa Mercantil de Colombia- BMC cuenta con la obligación de tener una lista en SIBOL (Sistema de Inscripción que tiene como objeto llevar un registro de los bienes, productos commodities, servicios, documentos de tradición, o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que pueden ser transados a través de la bolsa), de bienes y servicios estandarizados y tipificados, mediante fichas técnicas de productos, que le permiten a la entidad verificar condiciones y especificaciones generales de calidad de los bienes, a diferencia del proceso de selección abreviada por subasta en donde los funcionarios de la Entidad; se ven en la necesidad de estructurar las fichas directamente.

• Las sociedades comisionistas son las responsables por el cumplimiento de la operación, adicionalmente la bolsa cuenta con un sistema de compensación con garantías constituidas que se usan para buscar cumplir en el menor tiempo las operaciones, en caso de presentarse incumplimiento; a diferencia de si se adelanta el proceso por parte de la entidad, se debe realizar un proceso adicional para hacer efectivas las pólizas y lo que no garantiza recibir el bien o producto objeto del proceso de selección.

• En caso de controversias relacionadas con la calidad de los productos o bienes, la Bolsa cuenta con un área técnica que verifica la calidad y emite el concepto correspondiente. Además de poner a disposición laboratorios para certificaciones, en caso de resultar necesario.

• Bajo el procedimiento por Bolsa de productos se constituyen dos tipos de garantías: 1. La que constituye el comitente vendedor (proveedor) a favor del organismo de compensación fijada el día del cierre de la operación. 2. Garantías adicionales fijadas en el Decreto 1082 de 2015, respecto de la revisión la sociedad comisionista contribuye en esta labor.

A continuación, se citan algunos casos de éxito de la modalidad de Selección Abreviada por Bolsa de Productos para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a través del Mercado de Compras Públicas en la Bolsa Mercantil, con experiencias exitosas en Colombia, así:

• Departamento Nacional de Planeación – DNP: El DNP entre los diferentes procesos de compra que ha realizado por Bolsa de Productos, como son Tecnología, Servicio de Vigilancia, Bonos canjeables por dotación, usando la modalidad de puja por precio.

• Departamento del Huila: El Departamento del Huila realizó una negociación de bonos canjeables por dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios administrativos de instituciones educativas oficiales y docentes del departamento en modalidad de puja por precio, con un presupuesto de $380’000.000,00 Mda/Cte.

• Unidad Administrativa Especial Migración Colombia: Migración Colombia en su adquisición de uniformes para los funcionarios, bajo la modalidad de puja por precio en conjunto de bienes con un presupuesto aproximado de $450’000.000,00 Mda/Cte.

• Fiscalía General de la Nación: Un ejemplo de ahorro al elegir esta modalidad de contratación, que se relaciona con nuestro estudio, lo tenemos con la Fiscalía General de la Nación quien adelantó un proceso de compra de equipos de cómputo y tecnología en dos negociaciones. En una de ellas se llevó a cabo la compra a través de una puja por cantidad, en la cual la entidad logró la adquisición de 515 unidades adicionales a las inicialmente presupuestadas, es decir, tuvo un 35 % más de equipos. En la segunda, se realizó una compra con modalidad de puja por precio, en la que la negociación se cerró en $237’500.000,00 Mda/Cte., siendo el presupuesto asignado de $284, es decir, se tuvo un ahorro de 16 %, equivalente a $46’000.000,00 Mda/Cte.

• Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas: La Unidad de Víctimas adquirió a través del MCP servicio de transporte terrestre y fluvial en el territorio nacional por medio de una puja por precio, en la que la entidad cerró la negociación por un valor de $2’849.000.000,00 Mda/Cte., obteniendo un ahorro de 26 %, es decir, el ahorro fue de $32’500.000,00 Mda/Cte.

• Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: El Ministerio de Agricultura adquirió el suministro y distribución de leche entera líquida UAT, UHT larga vida fortificada con hierro y zinc amino quelados y ácido fólico. El presupuesto máximo de la negociación era de $19’494.000.000,00 Mda/Cte., la negociación

se cerró en $13’475.000.000,00 Mda/Cte., logrando un ahorro de $6’019.000.000,00 Mda/Cte., equivalente al 31 % del valor presupuestado. Los costos totales de la operación fueron de $101’000.000,00 Mda/Cte., percibiendo un ahorro total de $5’918.000.000,00 Mda/Cte., que será utilizado en una adición de dicha compra.

• Ministerio de Vivienda: Realizó un proceso de compra de computadores de escritorio por medio de la modalidad de puja por cantidad por la cual logro la adquisición de 37 unidades adicionales a las inicialmente presupuestadas.

• Procuraduría General de la Nación: La Procuraduría General de la Nación adquirió por bolsa de Productos, equipos de cómputo, software especializado, licencias y dispositivos periféricos, por medio de la modalidad de puja por precio. En esta operación tuvo un ahorro total de $9’595.473,00 Mda/Cte.

Así mismo, a través del uso por Bolsa se garantiza el cumplimiento de principios como eficiencia, eficacia, economía, etc., como se ve a continuación:

• **Eficiencia:** Tenemos que pese a los costos generados con ocasión de la operación y teniendo la posibilidad al momento de la estructuración de la negociación de incluir tres modalidades de puja:

(i) Puja por Precio: Posturas sucesivas con disminución de precio. (ii) Puja por Cantidad: Posturas sucesivas con aumento de cantidades sobre un mismo valor total de negociación. (iii) Puja por Precio en Conjunto de Bienes: Estas permiten que la Entidad se beneficie, obteniendo ahorros o mayor cantidad de bienes por el mismo presupuesto, que superan el valor de los costos bursátil de la operación cancelados por la Entidad.

También, ahorros en recursos administrativos, puesto que la carga administrativa de la Entidad se reduce en el entendido de que cuenta con el acompañamiento de la Bolsa, en la estructuración de las fichas técnicas de negociación y de producto provisionales, donde el primer documento es aquel en el que se incluyen las condiciones propias de la negociación, tales como objeto, fecha, forma y lugar de entrega de los bienes, productos o servicios, condiciones habilitantes y demás aspectos relevantes; y, el segundo mediante el cual, la Entidad incluye los aspectos y condiciones técnicas de los bienes, productos o servicios a negociar.

Así mismo, en la etapa de ajustes a las fichas técnicas de negociación y de producto definitivas, la Entidad Estatal cuenta con la asesoría de la sociedad comisionista que ha sido seleccionada por la Bolsa mediante un proceso competitivo basado en el precio (porcentaje de comisión) para actuar por su cuenta. Dicha firma a su vez contribuye a las actividades de supervisión de la negociación, junto con el funcionario designado por la Entidad, y que por su trayectoria brinda la asesoría a la Entidad en la mejor forma de estructurar la negociación.

En cuanto a las condiciones previas a la negociación que deben acreditar los comitentes vendedores (personas naturales o jurídicas interesadas en participar en las negociaciones individualmente o a través de figura asociativa), su revisión es trasladada en el mecanismo de Bolsa a las sociedades comisionistas, a la vendedora antes de la negociación y a la compradora una vez adjudicada, labor que se efectúa en coordinación con las instrucciones de la Entidad, bajo la supervisión, apoyo y asesoría de la Bolsa (a través de la Dirección de Estructuración de Negocios), en los temas requeridos por éstas. Para el efecto de la

revisión de las condiciones previas a la negociación, la Bolsa ha estandarizado los requisitos de común utilización, con el objeto de contribuir al desarrollo de tal inclusión en la ficha técnica de negociación por parte de las Entidades Estatales, dicha estandarización está acorde con la normatividad y requerimientos legales. Así mismo, brinda capacitación a las sociedades comisionistas para que cuenten con el conocimiento para ejercer tal función.

•**Tiempos:** El mecanismo de Bolsa, cuenta en su reglamento con la inclusión de tiempos cortos, teniendo en cuenta que en ninguna circunstancia se impide el principio de publicidad, entendido como la posibilidad del sector y del mercado de efectuar observaciones a los documentos propios de la contratación, en todos los casos, con miras a suministrar a la Entidad el mejoramiento de las condiciones, por parte de quienes cuentan con la experiencia, al dedicarse a la actividad de que se trate.

• **Eficacia:** Relación entre la necesidad y el producto adquirido para satisfacerla. Teniendo en cuenta el acompañamiento permanente de la Bolsa y la asesoría de las sociedades comisionistas, la aplicación del principio de publicidad y el contenido de los documentos de la contratación, resultan eficientes a la necesidad de la Entidad. En caso de diferencias en la entrega y la calidad de los bienes, productos o servicios, la Entidad cuenta con la posibilidad de solicitar el Comité Arbitral.

• **Garantías:** Dentro del escenario de Bolsa se presenta la siguiente estructura de garantías:

a) Garantías en virtud del contrato de comisión: Como requisito para la ejecución del contrato de comisión, la sociedad comisionista seleccionada deberá constituir a favor de la Entidad Estatal garantía única de cumplimiento en relación con el valor de la comisión.

b) Garantía a favor del Sistema de Compensación de la Bolsa de Productos, la cual, en todos los casos es constituida por los comitentes vendedores (proveedores) que resultan adjudicatarios: El porcentaje es fijado por el Sistema de Compensación, el mismo día de celebrada la operación, y cumple como efecto garantizar la volatilidad de precios en caso de declaratoria de incumplimiento de la operación, procede a buscar el cumplimiento bajo las condiciones pactadas por la Entidad, fijando fecha y hora para el desarrollo de una nueva negociación.

c) Garantías adicionales: La Entidad cuenta con la facultad de solicitar al comitente vendedor (proveedor), la constitución de garantías adicionales a las solicitadas por el Sistema de Compensación de la Bolsa de Productos, de conformidad con los parámetros fijados por el vigente Decreto 1082 de 2015.

Para el efecto de la aprobación de las garantías que corresponden a la Entidad Estatal, ésta cuenta con el apoyo y asesoría de la Sociedad Comisionista Compradora que está actuando por su cuenta.

• **Economía:** Esta característica se da en la medida en que la Regional del SENA, cuenta con la asesoría que ofrece el mecanismo de Bolsa a través de las sociedades comisionistas, negocia bienes, productos o servicios que satisfacen sus necesidades y que cumplen con el fin para los que son adquiridos.

Vistos los argumentos antes señalados, corresponde al estudio que la Entidad necesita como parte de la planeación de adelantar sus procesos de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Revisar los documentos que hacen parte integral del proceso.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 6626 del 15 de enero de 2026** por **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE ($982.218.000)** dentro del cual están incluidos:

a. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
b. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
c. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:

i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);
ii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Entidad será de **MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($813.500.000)** el cual **NO** incluye impuestos, tasas o contribuciones.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector” adjunto.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6626	15/01/2026	31/12/2026	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-16-53105B-3603029-02 ADQUIS. DE BYS	Nación	Novecientos setenta y ocho mil doscientos dieciocho mil pesos.	978.218.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA no aceptará propuestas parciales so pena de rechazo de la propuesta.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

La puja para la adquisición del servicio será a través de la de la modalidad "*puja a la baja*", partiendo de la Tarifa Administrativa Nacional más baja, con el objeto de que sea comprometido la totalidad del presupuesto definido en el numeral anterior. El Comitente Vendedor deberá presentar su oferta en el archivo puesto a su disposición.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Se encuentran definidos en los documentos que hacen parte Integral del Proceso de Selección, estos son: la ficha técnica de negociación, Carta de Intención y Ficha Técnica del Producto.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**	X	**NO**	
MUESTRA	**SI**		**NO**	X

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	X	**NO**	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Serán las exigidas en los documentos que hacen parte Integral del presente documento.

9. ANEXOS

El presente documento se suscribe el



Firmado digitalmente por JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ
Fecha: 2026.01.26 19:51:17 -05'00'

JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ
Director Regional (E)

Elaboró: Natalia Salazar Gentil – Profesional Grupo de Gestión Contractual
Vo.Bo.: Ana Milena Galvis Gómez- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo M